



ORDEN DE PAGO

No.: 7323 - 7324

Fecha de Impresión 12-07-2019 Estado 00000000

Janeth

Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 Código: 230 Unidad Ej.: 01 Fecha de Diligenciamiento: JULIO 12 de 2019

1. DATOS DEL BENEFICIARIO
 Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen:
 Dirección: CL 44 57A 36 Telefono y Fax: 3158006
 C.C o NIT: 901177254 Banco/Sucursal: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166705 CORRIENTE

2. DATOS DEL COMPROMISO
 Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 1075 Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio: TOTAL
 Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:

Detalle
 PAGO DE LA FACTURA NO.15/2019 POR CONCEPTO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Tipo de Orden de Pago: RESERVA PRESUPUESTAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Concepto	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
4328	\$13,430,000.00					
6784	\$37,400,000.00	1301	3.1.002.02.03.99.0003.02	3189	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	\$8,960,000.00
1671	\$12,900,000.00					
16571	\$28,280,000.00					
13453	\$11,010,000.00					
7912	\$8,500,000.00					
7323	\$8,960,000.00					

16676

VR TOTAL Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos M/CTE Pesos Mcte \$8,960,000.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Valor Bruto	% Descuent	Base de Retencion	Código Contable	VALORES
RETE PTE TRANSPORTE NACIONAL PASA	3.5	\$8,960,000.00	7-2-08-02-05	\$8,960,000.00
RETE ICA 4.14 X MIL NICSP	.414	\$8,960,000.00	2-4-36-05-70-00	\$313,600.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	\$8,960,000.00	2-4-36-27-15-00	\$37,094.00
ESTAMP PRO-CULTURA DIA 0.5% NICS	.5	\$8,960,000.00	2-4-36-90-62-00	\$98,560.00
ESTAMP PRO-ADULTO MAYOR ACUERDO	2	\$8,960,000.00	2-4-36-90-70-00	\$44,800.00
			2-4-36-90-82-00	\$179,200.00
			9-1-90-90-50-01	\$8,960,000.00
			9-9-05-90-01	\$8,960,000.00

TOTAL DESCUENTOS \$673,254.00

VALOR GRAVAMEN FINANCIERO \$0.00

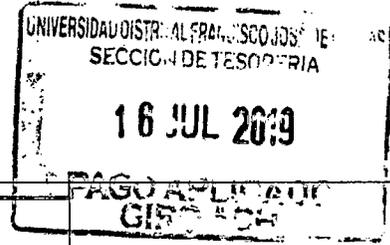
VALOR NETO Ocho Millones Doscientos Ochenta y Seis a Girar \$8,286,746.00

Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos M/C Código Contable 2-4-90-55-02

Saldo Actual: \$29,520,000.00

MCS
 15/07/19
 12:29 PM

MOVIMIENTO DE TESORERIA



Observaciones:

Contador: _____
 Responsable del Presupuesto: _____ Ordenador del Pago: _____



(415) 7707202600085 (8020) 20192300100732310000 (8020) 1539448641672270726

[Signature]

Dora E. Alfonso

FECHA COMPROBANTE

SEC UD CUENTA DESCRIPCION CC Sbc CRUCE/PRODUC/BASE D E T A L L E DEBITOS CREDITOS



ORDEN DE PAGO

No. : 7324

Fecha de Impresión 12-07-2019
Estado 00000000

Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 Código: 230 Unidad Ej.: 01 Fecha de Diligenciamiento: JULIO 12 de 2019

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen:
 Dirección: CL 44 57A 35 Telefono y Fax: 3158006
 C.C o NIT: 901177254 Banco/Sucursal: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166705 CORRIENTE

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 10752018 Intorventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio: TOTAL
 Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:

Detalle

PAGO DE LA FACTURA NO.15/2019 POR CONCEPTO DE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES, SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y E

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos IMPUTACION PRESUPUESTAL

Concepto	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
----------	-------	----------------	--------	----------	--------	-------------------------

7324	\$19,500,000.00					
		1295	3.01.002.02.02.07.0008.00	4169	Encuentro de estudiantes	\$19,500,000.00

VR TOTAL Diecinueve Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE Pesos Mcte \$19,500,000.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Valor Bruto	% Descuent	Base de Retencion	Código Contable	VALORES
			7-2-08-02-05	\$19,500,000.00
RETE FIE TRANSPORTE NACIONAL PASA	3.5	\$19,500,000.00	2-4-36-05-70-00	\$682,500.00
RETE ICA 4.14 X MIL NICSP	.414	\$19,500,000.00	2-4-36-27-15-00	\$80,730.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	\$19,500,000.00	2-4-36-90-62-00	\$214,500.00
ESTAM PRO-CULTURA BIA 0.5% NICS	.5	\$19,500,000.00	2-4-36-90-70-00	\$97,500.00
ESTAM PRODULIO MAYOR ACUERDO	2	\$19,500,000.00	2-4-36-90-82-00	\$390,000.00
			9-1-90-90-10-01	\$19,500,000.00
			9-9-05-90-01	\$19,500,000.00

TOTAL DESCUENTOS \$1,465,230.00

VALOR GRAVAMEN FINANCIERO \$0.00

VALOR NETO Dieciocho Millones Treinta y Cuatro Mil \$18,034,770.00

a Girar Setecientos Setenta Pesos M/CTE Pesos M/

Saldo Actual: \$0.00 Código Contable 2-4-90-55-02

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 SECCION DE TESORERIA
 16 JUL 2019
 PAGO APLICADO
 Contador: [Firma]

Responsable del Presupuesto: [Firma] Ordenador del Pago: [Firma]

Handwritten: 15-07-19



(415) 7707202600085 (8020) 20192300100732410000 (8020) 12760699081850906989

Handwritten: ORIGINAL Dora E. Alfonso

FECHA _____
COMPROBANTE _____

SEC UD CUENTA DESCRIPCION CC Sbc CRUCE/PRODUC/BASE D E T A L L E DEBITOS CREDITOS

FECHA COMPROBANTE

SEC	UD	CUENTA	DESCRIPCION	CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
2019/07/12 P 012-00000007323								
001-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO DE LA FACTU	.00	8960000.00
002-	901177254	7208020500	Gastos De D			PAGO DE LA FACTU	8960000.00	.00
003-		9190905001	Reservas Fu			PAGO DE LA FACTU	8960000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo			PAGO DE LA FACTU	.00	8960000.00
					TOTAL COMPROBANT	17920000.00	17920000.00
2019/07/12 P 012-00000007324								
001-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO DE LA FACTU	.00	19500000.00
002-	901177254	7208020500	Gastos De D			PAGO DE LA FACTU	19500000.00	.00
003-	901177254	9190901001	Contratos J			PAGO DE LA FACTU	19500000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo			PAGO DE LA FACTU	.00	19500000.00
					TOTAL COMPROBANT	39000000.00	39000000.00
					TOTAL TIPO COMPR	56920000.00	56920000.00
					TOTAL GEN	56920000.00	56920000.00

Dora F. Alfonso



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

323-7824 1

E-- 1732
JE-21051.

AUTORIZACIÓN DE GIRO

Bogotá, D. C., 08 de julio de 2019

Yo **RICARDO GARCÍA DUARTE**, en calidad de Ordenador del Gasto, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.

DOCUMENTO	
Copia del Contrato de Prestación de Servicios y copia de Otrosí de Adición y Prórroga No 3.	✓
Copia de Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales	✓
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).	N.A.
Certificado de cumplido o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	✓
Certificado de cumplido o recibo a satisfacción por parte de las Facultades y/o dependencias	✓
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	✓
Cámara de Comercio	✓
Factura original No. 15	✓
Copia pago de aportes a salud, pensión y parafiscales	✓
Certificación del Bancaria	✓
Copia de las Pólizas necesarias	N.A.

OTROS DOCUMENTOS (Detallar)

Certificados de aportes a salud, pensión, y parafiscales del Revisor fiscal	✓
---	---

Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018**, con NIT. 901.177.254-2 para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de **VENTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$28.460.000) M/CTE.**

[Handwritten signature]
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CORRESPONDENCIA
2019-1-1770
12 JUL 2019
08:25
HORA
No DE FOLIOS
FIRMA

Proyectó y Revisó	Sulay Carime Cortés Gutierrez	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	SC
Revisó	Ivonne Vargas	Asesora –CPS Vicerrectoría Administrativa y Financiera	103
Revisó:	Eduard Arnulfo Pinilla	Profesional Especializado -VAF	
Aprobó:	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

2361
29 JUL 2019

Bogotá D.C., 08 de julio de 2019

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 09-07-2019 12:43:5
Al Contestar Cite este No.: 2019IE20632 O 1 Fol: 1 Anex: 48
Origen: Sd:1837 - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ESPINEL ORTEGA ALVA
Destino: RECTORIA/GARCIA DUARTE RICARDO
Asunto: CERTIFICADO DE CUMPLIDO ABRIL 2019 CPS 1075 DE 2019
Observ.: PROYECTO SULAY CORTES

Doctor
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

REF: Remisión certificado de cumplimiento CPS No. 1075 de 2018 – correspondiente al pago del mes de abril de 2019.

Respetado doctor García, reciba un atento saludo.

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 1075 de 2018 suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR, el cual tiene por objeto: *“Suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico – administrativas de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas”*, remito para su revisión y trámite la documentación que relaciono a continuación:

DOCUMENTO				Folios
Proyecto de autorización de giro para firma del señor Rector				1
Copia del Contrato de Prestación de Servicios No 1075 de 2018				2-4
Copia de Orosí No 3 de Adición y Prórroga realizado al Contrato de Prestación de Servicios No 1075 de 2018				5-9
Factura de venta No. 015 del 04-07-2019 (original y copia)				10-11
Certificado de cumplimiento suscrito por parte del supervisor del contrato				12
Copia de Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales				13-16
Dependencia y/o Facultad	Rubro Presupuestal	Número CDP	Número RP	
Facultad de Ciencias y Educación	Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	1301	3189	
Vicerrectoría Académica	Encuentro Estudiantes	1295	4169	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Oficio No. 2019IE19928 y certificado de cumplido satisfacción por parte de la Decana de la Facultad de Ciencias y Educación	17-19
Certificado de cumplido satisfacción por parte del Vicerrector Académico	20
Copia del Registro Único Tributario (RUT) –Unión Temporal UR 2018	21
Copia del Registro Único Tributario (RUT) –Líneas de Recreación Nacional Escolar y Turismo S.A. RENETUR	22
Copia del Registro Único Tributario (RUT) –Unión Transportadora de Conductores S.A. UNITRANSCOND S.A.S.	23
Copia del acta de conformación de la Unión Temporal UR 2018	24
Copia Cámara de Comercio de Líneas de Recreación Nacional Escolar y Turismo S.A. RENETUR	25-31
Copia Cámara de Comercio Unión Transportadora de Conductores S.A. UNITRANSCOND S.A.S.	32-36
Copia de certificación de pago de aportes a salud, pensión y parafiscales de Líneas de Recreación Nacional Escolar y Turismo S.A. RENETUR	37-43
Copia de certificación de pago de aportes a salud, pensión y parafiscales Unión Transportadora de Conductores S.A. UNITRANSCOND S.A.S.	44-47
Copia Certificación de Bancaria Unión Temporal UR	48
TOTAL FOLIOS	Cuarenta y Ocho (48)

Cordialmente,


ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	Sulay Carime Cortés Gutierrez	Contratista – Profesional VAF	
Revisó	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado	
Aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

**EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CERTIFICA QUE

La **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** identificada con NIT **901.177.254-2**, cumplió a satisfacción con las obligaciones y el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, según los cumplidos emitidos por parte de la Decana de la Facultad de Ciencias y Educación y el Vicerrector Académico como se describe a continuación:

1. Según oficio No. 2019IE19928, del 3 de julio de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias y Educación, doctora **CECILIA RINCÓN VERDUGO**, certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte terrestre prestado en el mes de abril de 2019 para el desarrollo de prácticas académicas, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$8.960.000) M/CTE.**
2. El Vicerrector Académico, doctor **WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**, certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de 120 estudiantes de la Universidad Distrital, que participaron en el Encuentro de Estudiantes realizado en la Ciudad de Popayán, por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE.**

Que conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el **período y desembolso** aquí causados y autorizados.

Que el contratista ha aportado todos los documentos requeridos los cuales describo a continuación:

- ✓ RUT con impresión actualizada
- ✓ Certificado de cámara de comercio actualizado
- ✓ Afiliación y pagos al sistema general de seguridad social de salud y pensiones, riesgos laborales y las obligaciones parafiscales.
- ✓ Cuenta Bancaria, para el giro respectivo.

Que de conformidad con la factura de venta No. Quince (15), de fecha 04 de julio de 2019, expedida y presentada por la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** identificada con No de NIT. 901.177.254-2, el servicio de suministro de transporte terrestre prestado durante el mes de abril de 2019 es por un valor causado de **VENTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$28.460.000) M/CTE.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Administrativa

Que para efectos del pago de la factura No. quince (15), se deben afectar los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal que se describen a continuación:

Dependencia	Rubro Presupuestal	CDP	RP	Valor a afectar
Facultad de Ciencias y Educación	Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	1301	3189	\$ 8.960.000
Vicerrectoría Académica	Encuentro Estudiantes	1295	4169	\$ 19.500.000
TOTAL				\$ 28.460.000

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta corriente No. **110-080-16670-5** del Banco Popular.

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los ocho (8) días del mes julio de 2019.

ALVARO ESPINEL ORTEGA
C.C 19.483.708 de Bogotá
Vicerrector Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y revisó	Sulay Carime Cortés Gutierrez	CPS - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	SC.
Revisó	Ivonne Vargas	Asesora CPS - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	IV.
Revisó	Eduard Arnulfo Pinilla Rivera	Profesional Especializado - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	EP.

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

	DIA	MES	AÑO
FECHA	4	07	2019

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

15

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS ✓	NIT.	899.999.230-7 ✓
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS EN ABRIL DE 2019 ✓	\$ 28.460.000 ✓
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2019 ✓ A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018 ✓</p> <div data-bbox="690 1138 1128 1468" data-label="Text"> <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 07 JUL 2019 Hora: 3:40 No. de Folios: <i>[Signature]</i> Cant: <i>[Signature]</i></p> </div>	
TOTAL \$	28.460.000 ✓

SON: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

<i>[Signature]</i> AUTORIZADA	<i>[Signature]</i> ACEPTADA	CONTABILIZADA
----------------------------------	--------------------------------	---------------

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

FECHA	DIA	MES	AÑO
	4	07	2018

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

15

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS ✓	NIT.	899.999.230-7 ✓
DIRECCION	CR 7 No 40 - 59	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS EN ABRIL DE 2019 ✓	\$ 28.460.000 ✓
FOR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2019 ✓ A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018 ✓	
<i>Handwritten notes and signatures:</i> C. 1.000 3.000 Francisco	
TOTAL \$	28.460.000 ✓

SON:
VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

<i>Handwritten signature</i> AUTORIZADA	<i>Handwritten signature</i> ACEPTADA	CONTABILIZADA
--	--	---------------

Impreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel: 317 997 3955



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

DFCE-0900-2019

Bogotá D.C., 03 de Julio de 2019

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 03-07-2019 01:09:3
Al Contestar Cite este Nro.:2019IE19928 O 1 Fol:1 Anex:2
Origen: Sd:755 - FACULTAD DE CIENCIAS Y EDU. - DECANATURA/RINCON VERDUGO CECIL
Destino: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ESPINEL
Asunto: REMISIÓN DE CUMPLIDO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRÁCTICAS ACAD
Observ.:

Doctor
ÁLVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad.

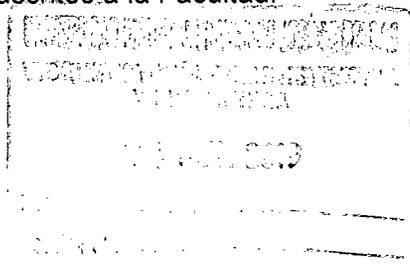
REF: REMISIÓN DE CUMPLIDO 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE REALIZADOS
EN EL MES DE ABRIL DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS 2019-I DE LA FCE.

Respetado Doctor

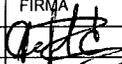
De manera atenta, me permito remitir el cumplimiento de 2 servicios de transportes terrestres de las prácticas académicas del periodo académico 2019-I desarrolladas del 22 al 27 de Abril de 2019 de los diferentes proyectos curriculares adscritos a la Facultad.

Cordial Saludo,


CECILIA RINCÓN VERDUGO
Decana Facultad de Ciencias y Educación.



Anexo: 2 folio.
03/07/2019 13:06

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	CARLOS ROBERTO LAMPREA C	C.P.S. PROFESIONAL	
Revisó y Aprobó:	CECILIA RINCÓN VERDUGO	DECANA	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**LA SUSCRITA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de febrero de 2019 para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

ITEM	RECORRIDO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR
411	Bogotá sede calle 40, Albania Guajira Manaure Mina del Cerrejon (Gaujira);Cartagena visita Zona Industrial	22/04/2019 - 7:00 am	27-04- 2019/4:00 pm	\$ 8.600.000
432	Bogotá Sede Macarena B(Cra 4No 26 D- 54) Tomar la carrera 3 Este y Carrera 1 hacia la carrera 6 - calle 6-calle 10 a sur -llegada cerros orientales -PARQUE ENTRENUBES (Calle 48 sur y 48 m con carrera 6, la carrera 1 y luego la carrera 3 este- llegada sede macarena B	27/04/2019 - 8:00 am	27-04- 2019/1:00 pm	\$ 360.000
TOTAL				\$ 8.960.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Ciencias y Educación, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$8.960.000) M/CTE.**

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, al Tercer (03) día del mes de Julio de 2019.

CECILIA RINCÓN VERDUGO

Decana Facultad de Ciencias y Educación

PROGRAMACIÓN PRÁCTICAS ACADÉMICAS ABRIL DE 2019 - UNIVERSIDAD DISTRITAL "Francisco José de Caldas"

<u>ITEM</u>	<u>FACULTAD</u>	<u>PROFESOR /CELULAR</u>	<u>RECORRIDO</u>	<u>DIAS</u>	<u>No. DE ESTUDIANTES</u>	<u>No. DE DOCENTES</u>	<u>No. TOTAL DE PASAJEROS</u>	<u>FECHA DE SALIDA</u>	<u>FECHA DE REGRESO</u>	<u>NÚMERO DE MÓVIL Y PLACA DEL VEHÍCULO</u>	<u>valor</u>
411	CIENCIAS Y EDUCACIÓN	Jesus Alvaro Jimenez /3162672248 - Miguel Delgado/3164413018	Bogotá sede calle 40 , Albania Guajira Manaure Mina del Cerrejon (Gaujira);Cartagena visita Zona Industrial	6	19	2	21	22/04/2019 - 7:00 am	27-04-2019/4:00 pm	341 ETM537	\$ 8.600.000
432	Ciencias y Educación	Carmen Zamudio Rodriguez - 3008542235	Bogotá Sede Macarena B(Cra 4No 26 D- 54) Tomar la carrera 3 Este y Carrera 1 hacia la carrera 6 - calle 6- calle 10 a sur -llegada cerros orientales -PARQUE ENTRENUBES (Calle 48 sur y 48 m con carrera 6, la carrera 1 y luego la carrera 3 este- llegada sede macarena B	1	24	1	25	27-04-2019/8:00 am	27-04-2019/1:00 pm	MOVIL 159 WGP633	\$ 360.000
										TOTAL	\$ 8.960.000

Handwritten signature: Cestak



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

**EL SUSCRITO VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte para el desplazamiento de 120 estudiantes de la Universidad Distrital que participaron el Encuentro de Estudiantes realizado en la ciudad de Popayán

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

Así las cosas, la Vicerrectoría Académica, aprueba el pago por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los treinta (30) días del mes de abril de 2019.

WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA

Vicerrector Académico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Proyectó</i>	Miguel Fernando Jara B	Prof. Especializado CPS Vicerrectoría Académica	



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

04 MAY 2018

HORA 4:59
No. DE FOLIOS _____
FIRMA [Signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT **901.177.254-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, II. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los términos del artículo noveno de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. III. Que la modalidad de selección de Convocatoria Pública procede cuando la cuantía del contrato a celebrar es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Objeto del Contrato**. El objeto del presente Contrato es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. **Cláusula 2 - Actividades específicas del Contratista**. Las actividades específicas a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, están determinadas en los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato. **Cláusula 3 - Valor del contrato**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato, con cargo a los CDP que se relacionan a continuación:

Dependencia	Rubro	Presupuesto	Numero CDP	Valor Del Registro Presupuestal
Facultad tecnológica	Practicas académicas facultad tecnológica	\$90.000.000	1325	\$69.850.000
Facultad de ciencias y educación	Practicas académicas facultades	\$150.000.000	1301	\$150.000.000
		\$32.000.000	1395	\$16.460.000
Facultad de medio	Practicas académicas	\$581.533.500	1214	\$526.200.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

ambiente y recursos naturales	facultad del medio ambiente y recursos naturales			
Facultad de medio ambiente y recursos naturales eventos	Eventos académicos facultad de medio ambiente y recursos naturales	\$20.000.000	1215	\$9.000.000
Facultad de ingeniería	Prácticas académicas facultades	\$160.618.000	1257	119.780.000
			TOTAL	\$891.290.000

Cláusula 4 - Forma de pago. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar copia del pago del respectivo mes correspondiente a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, previamente a la expedición del certificado de cumplimiento. El supervisor verificará la conformidad del pago. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6 - Plazo.** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar disponibilidad, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA UNIVERSIDAD** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 9 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 10 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 11 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del Supervisor con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las siguientes garantías:

ok



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Tipo de Amparo	Porcentaje	Características
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y dieciocho (18) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un valor igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su constitución, la cual estará vigente por un plazo igual al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 13 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 14 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA. **Cláusula 15 - Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 - Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 17 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. **Cláusula 18 - Liquidación.** El presente será liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, para lo cual el supervisor preparará el proyecto de acta y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 19 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

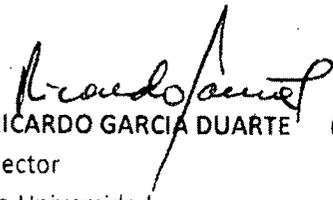
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

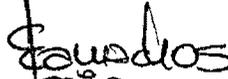
una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 20 - Bienes.** **EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar todos los bienes de **LA UNIVERSIDAD** con los que tenga contacto en virtud de la ejecución del presente contrato, así como a responder en el evento de que cause daño a éstos. **Cláusula 21 - Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 - Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. **Cláusula 24 - Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 24.1. Propuesta de servicio, 24.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 24.3. Acta de inicio, 24.4. Acta de Aprobación de Póliza y 24.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **Cláusula 25 -Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y la

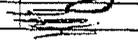


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018

suscripción del "acta de inicio". Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 3 de mayo de 2018.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada contratista OAJ	
REVISÓ	Carlos David Padilla Leal	Asesor, OAJ	
REVISÓ Y APROBÓ	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe OAJ	

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	
COP:	LIBIDA
22 ABR 2019	
HORA	2:50 pm
No. DE FOLIOS	
FIRMA	

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es *"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"*. 2) Como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Mediante otrosí No. 1 de adición el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**, y mediante otrosí No. 2 se adicionó por la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.)**. 5) El 15 de marzo de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un balance financiero del estado actual del CPS No. 1075

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

4-2948



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

de 2018, evidenciando que al 13 de marzo de 2019, se presenta un valor ejecutado de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$565.910.000 M/CTE.)**, que corresponden a un 59,83 % con relación al valor actual del contrato, quedando un saldo pendiente de ejecutar, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$379.830.000 M/CTE.)**, saldo que de acuerdo a la planeación no es suficiente para satisfacer el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas o eventos que se programen por los diferentes proyectos curriculares de las facultades de la Universidad Distrital, que fueron retomados durante el 2019-1, debido al cese de actividades académicas que se presentó a finales del año 2018. Por lo anterior, solicitan la **ADICIÓN de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.)**, y una prórroga por **SEIS (06) MESES**. 6) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 22 de marzo de 2019, el Señor Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 9) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1129, 1144, 1126, 1220, 1216 y 1295 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.)**.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

ABMG





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.065.000M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

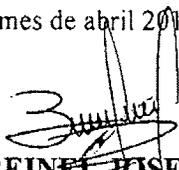
CLÁUSULA CUARTA. - El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, en los términos estipulados en la cláusula 6, es de **UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES**.

CLÁUSULA QUINTA. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día diez (10) del mes de abril 2019.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
Ordenador del Gasto
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
UNIÓN TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

Prorroga No. 1 SEIS (06) MESES

Plazo total del contrato. UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES

Amparos y Vigencias.

Tipo de Amparos	Valor Asegurado (\$)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del contrato	\$250.013.000,00	03	05	2018	03	03	2020
Calidad del servicio	\$250.013.000,00	03	05	2018	03	05	2021
Salarios y prestaciones sociales	\$250.013.000,00	03	05	2018	03	11	2022
Responsabilidad civil extracontractual	\$165.623.200,00	03	05	2018	03	11	2019

1. Certificado de pago: Si X No
 2. Firma de las partes: Si X No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA. De conformidad con la Resolución No. 629 de 2016 artículo 10° - literal d. Aspecto legal. Son funciones del Interventor y/o Supervisor controlar la vigencia de las pólizas.

Se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Aprobado por:



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por:

Firma



Nombre. DIANA PAOLA GUTIERREZ PRECIADO

Cargo. Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

1075-2018

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

Número de Contrato. OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 1075-2018

Fecha de suscripción. 03 DE MAYO DE 2018

Contratante. Universidad Distrital Francisco José de Caldas
NIT: 899.999.230-7

Contratista LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018.
(NIT.901.177.254-2)

Objeto "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

Compañía Aseguradora. SEGUROS DEL ESTADO

Número de Póliza. 37-40-101015265 ANEXO 3
37-45-101027674 ANEXO 3

Valor Inicial Del Contrato. OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)

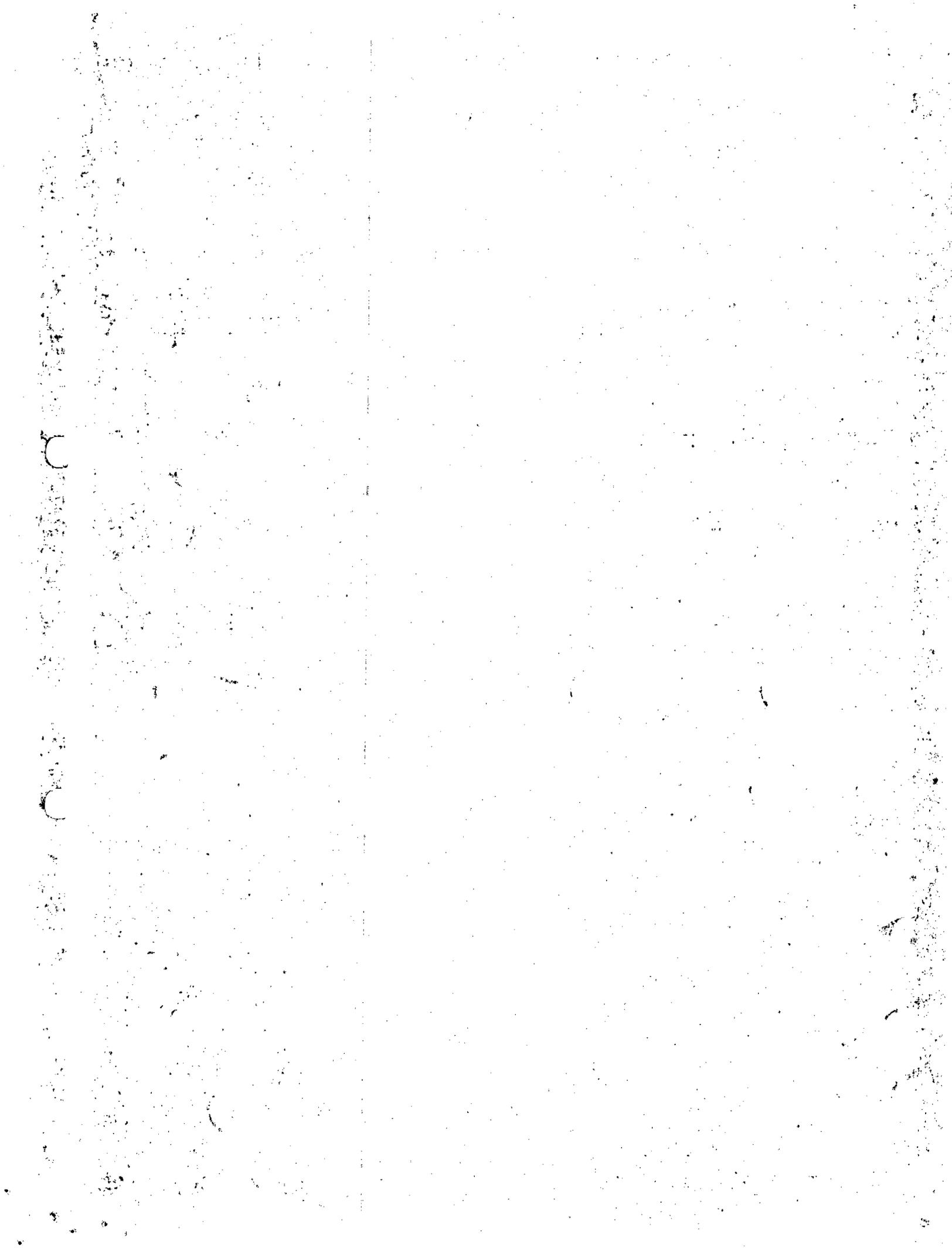
Otrosí No. 1. CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.400.000,00 M/CTE.).

Otrosí No. 2. CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 40.050.000,00 M/CTE.).

Otrosí No. 3. TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000,00 M/CTE.).

Valor total del contrato. MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.065.000,00 M/CTE.).

Plazo inicial del contrato. UN (01) AÑO



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

NIT. 960.008.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-45-101027674		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA				
15 04 2019	03	05	2018	00:00	03	05	2022	23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL UR 2018	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.177.254-2
DIRECCIÓN: CL 44 NRO. 57 A - 36	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3158006

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7
DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 13 - 9 Edificio UGI, Piso 19, Oficin2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3239300
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1075 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/05/2018	03/09/2019	\$250,013,000.00	\$189,148,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/05/2018	03/11/2020	\$250,013,000.00	\$189,148,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/05/2018	03/05/2022	\$250,013,000.00	\$189,148,000.00

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD AL OTROSI DE ADICION Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018. SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.). PARA UN NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.065.000 M/CTE.). DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****455,987.00	\$ *****7,000.00	\$ *****87,967.00	\$ *****550,954.00	\$ *****750,039,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROVEEDORES NACIONALES DE SEGUROS L	133468	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento

37-45-101027674

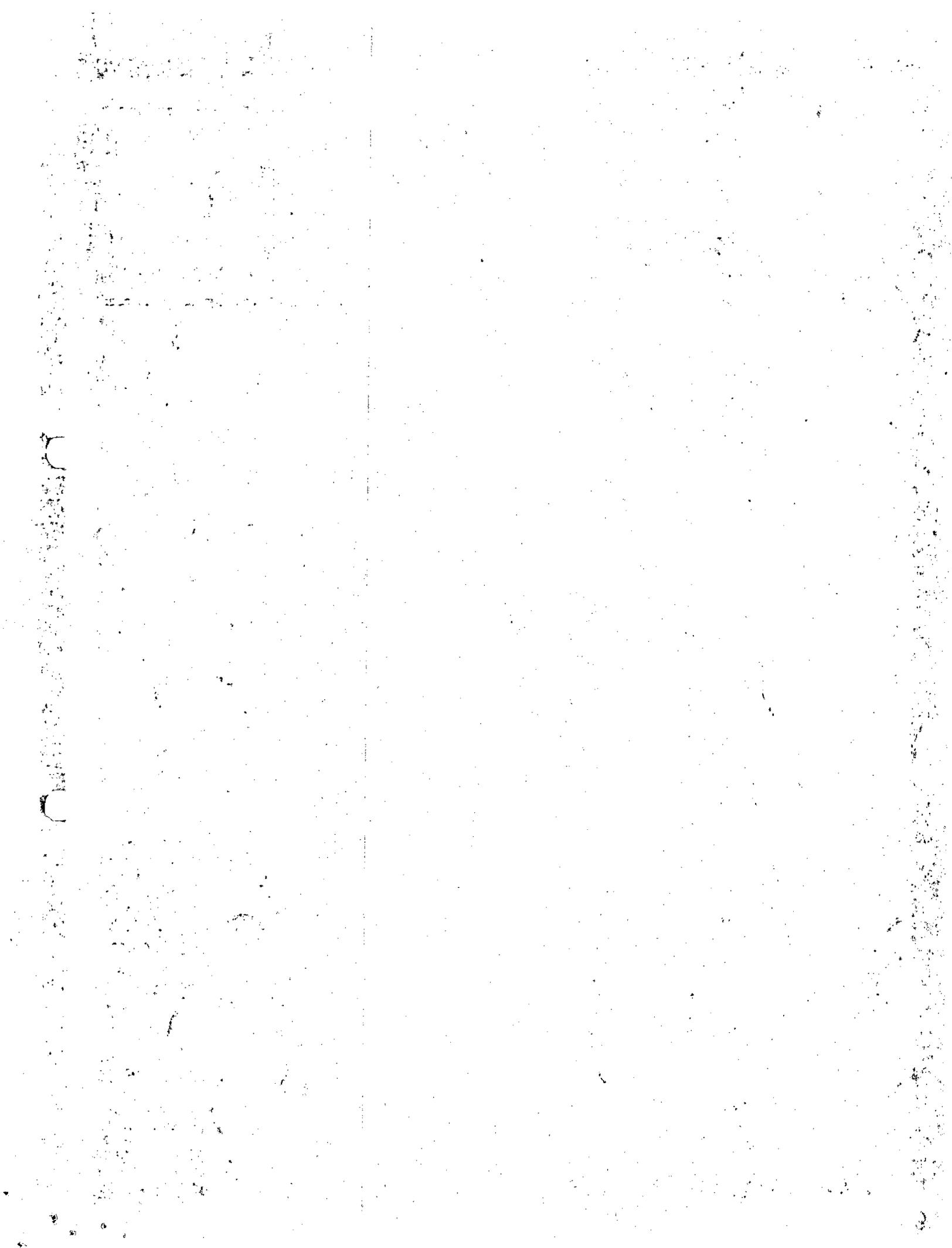
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Signature]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FUNJICA 01 RAMIREZ Impresores S.A.S. TEL: 3110255 NIT: 860.351.0261



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-45-101027674		ANEXO 3				
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
15 04 2019			03 05 2018			00:00		03 05 2022			23:59		ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL UR 2018			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.177.254-2		
DIRECCIÓN: CL 44 NRO. 57 A - 36			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3158006

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS			IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7		
DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 13 - 9 Edificio UGI, Piso 19, Oficina 2			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3239300

ADICIONAL:

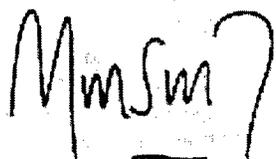
TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	800167733-1	70.00
UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A	830630964-4	30.00

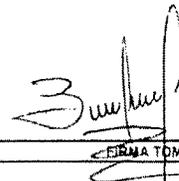
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.



37-45-101027674

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

MAUROPINILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMIREZ Impresores S.A.S. PRX: 3111255 NIT: 860.350.626-1 PUNICA 01



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1301 ✓

No. Solicitud necesidad
1679

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-02	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	150,000,000.00
TOTAL:		150,000,000.00
1418	Facultad de Ciencias y Educac 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	150,000,000

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Se expide a solicitud de CECILIA RINCON VERDUGO, DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION, 3239300 EXT 3032, mediante oficio número CONSE2044 de febrero 13 del 2018.

Bogotá D.C., 13 de febrero del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

duf
20-02-18
5:50pm

PRITG
ELABORÓ



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3189 ✓

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-02	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	150,000,000.00
Total:		150,000,000.00
Saldo:		150,000,000.00

Ciento Cincuenta Millones Pesos M/CTE

CDP No. 1301 ✓

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018. ✓

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRJMOLINAV
ELABORO



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

35
5/1

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. ~~1295~~

No. Solicitud necesidad
2063

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

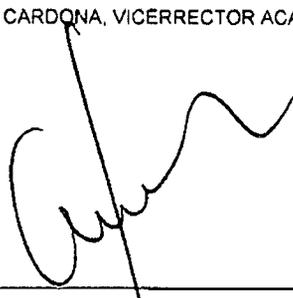
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-07-0008-00	Encuentro de estudiantes	19,500,000.00
TOTAL:		19,500,000.00
1408	Bienestar Institucional 2.2.2 BIENESTAR INSTITUCIONAL	19,600,000

OBJETO:

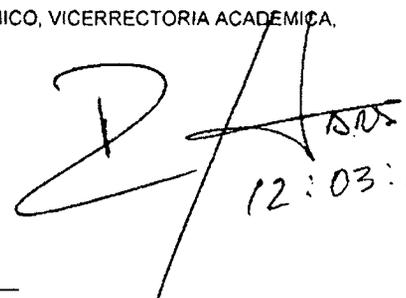
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES, ¿SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ¿ ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS¿ EL VALOR DE DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL TERCER ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR.

Se expide a solicitud de WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA, VICERRECTOR ACADEMICO, VICERRECTORIA ACADEMICA, mediante oficio número CONSE1871 de marzo 11 del 2019.

Bogotá D.C., 12 de marzo del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO


PRHAMIREZB
ELABORÓ


12:03:19



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 4169

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-07-0008-00	Encuentro de estudiantes	19,500,000.00
Total:		19,500,000.00
Saldo:		19,500,000.00

Diecinueve Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE

CDP No. 1295

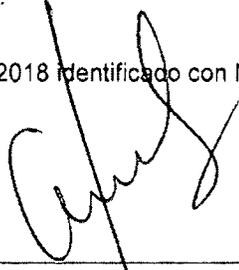
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES, ¿ SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ¿ ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS¿ EL VALOR DE DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL TERCER ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 22 de abril del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRRERUIZA
ELABORO

<p>2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización</p> <p>Espacio reservado para la DIAN</p> 	<p>4. Número de formulario 14497378776</p>  <p style="font-size: 0.8em;">(415)770721(2489584(8020)0000014497378776</p>
--	---

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 3 0 9 6 4	6. DV: 4	12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico: 3 2
---	--------------------	---	--------------------------------------

IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: <input type="text" value="1"/>	26. Número de identificación: <input type="text"/>	27. Fecha expedición: <input type="text"/>
Lugar de expedición		28. País: <input type="text"/>	29. Departamento: <input type="text"/>
30. Ciudad/Municipio: <input type="text"/>		31. Ciudad/Municipio: <input type="text"/>	
32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres			
35. Razón social: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S			
36. Nombre comercial: <input type="text"/>			
37. Sigla: <input type="text"/>			

UBICACION			
38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	41. Dirección principal: AV CL 26 85 D 55 LCA 129
42. Correo electrónico: contabilidad@unitranscond.com		43. Código postal: 1 1 1 2 2 1	44. Teléfono 1: <input type="text"/>
		45. Teléfono 2: <input type="text"/>	46. Teléfono 3: <input type="text"/>

CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 4 9 2 1	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 7 0 4 2 4	50. Código: 5 2 2 9	52. Número establecimientos: <input type="text"/>
48. Código: 4 9 2 2		49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 7 0 4 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos																											
Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
	5	7	8	9	1	1	4	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros	Exportadores																																																										
<p>54. Código:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:15%;">55. Forma</td> <td style="width:15%;">56. Tipo</td> <td style="width:15%;">Servicio</td> <td style="width:10%;">1</td> <td style="width:10%;">2</td> <td style="width:10%;">3</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>57. Modo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>58. CPC</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																		
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																		
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																						
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																						

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

<p>La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.</p> <p>Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013</p> <p>Firma del solicitante:</p>	<p>Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.</p> <p>Firma autorizada:</p> <p>984. Nombre CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE</p> <p>985. Cargo: Representante legal Certificado</p>
--	---

UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA

No.004 DE 2018

ANEXO No. 2.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, identificado con C.C. 19.125.540 de Bogotá, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con C.C. 18.000.638 de San Andres, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hemos decidido conformar una Unión Temporal en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en relación con el SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la Unión Temporal que se acuerda, será: según convenio entre los miembros del 70% para LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, y del 30 % para UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación y respectiva coordinación de la Unión Temporal en cabeza del señor REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO como representante legal de LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y de esta Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA: En caso de ausencias temporales del representante legal, las Partes han designado a JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andres, o a JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.811 de Bogotá, para que actúen como suplentes del representante legal, previa carta autorizada por el representante legal.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

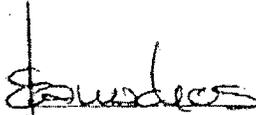
UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2018 ANEXO No. 2.
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos de la Licitación Publica No. 004 de 2018 y de la ejecución del contrato adquirido nos permitimos manifestar que el domicilio para notificaciones será Calle 44 No. 57ª-36 Bogotá D.C., Telefax (1) 3158006 y correo electrónico gerencia@renetur.com.co

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en e intervienen, el día 23 de Abril de 2018 en la ciudad de Bogotá.

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San andres
UNITRANSCOND S.A.S

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá
RENETUR S.A

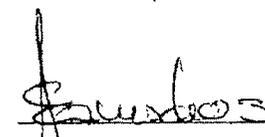
Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá

Aceptamos el nombramiento como suplentes del representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San Andres

Nombre:
Identificación:


JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA
C.C. 52.149.811 de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1967265966C28

27 de junio de 2019 Hora 12:10:19

AA19672659

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR
N.I.T. : 800167733-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00500399 del 25 de mayo de 1992

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 13,562,280,000
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@renetur.com.co

Dirección Comercial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 1766 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá del 3 de abril, aclarada por E.P. No. 2444 del 8 de mayo de 1992, de la misma Notaría, inscritas el 25 de mayo de 1992, bajo el No. 366256 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR S.A.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000694	1999/06/01	Notaría 3	1999/06/04	00683144	
335	2002/02/28	Notaría 3	2002/02/28	00816826	
0000947	2003/07/10	Notaría 18	2003/07/24	00890252	
	2003/07/24	Revisor Fiscal	2003/07/24	00890253	
0000070	2006/01/19	Notaría 62	2006/09/12	01078249	
0001225	2006/06/23	Notaría 62	2006/07/05	01064926	
0002612	2006/12/05	Notaría 62	2006/12/14	01096172	
310	2009/02/19	Notaría 62	2009/03/02	01279220	
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/09/25	01329620	
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/10/02	01331327	
3297	2010/09/30	Notaría 62	2010/10/08	01420153	
2928	2016/12/28	Notaría 14	2017/01/02	02173928	
634	2019/05/30	Notaría 15	2019/06/10	02474754	

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 3 de abril de 2040.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad RENETUR S.A., podrá realizar todas y cada una de las operaciones de comercio que a continuación se indican: La explotación de la industria del transporte terrestre automotor, en el radio de acción urbano, departamental, nacional e internacional, interdepartamental, en las modalidades de transporte de pasajeros, servicios especiales de estudiantes y asalariados, transporte turístico, mixto y de carga, en todos sus campos de acción, en concordancia con lo previsto en los decretos mil sesenta y seis (1066) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); mil trescientos noventa y tres (1393) de mil novecientos setenta (1970); mil cuatrocientos cincuenta y dos (1452) de mil novecientos ochenta y siete (1987); acuerdo cero cero seis (006) de mil novecientos ochenta y tres (1983); decreto mil ciento ochenta y tres (1183) de mil novecientos ochenta y seis (1986) y además normas complementarias que regulen la actividad transportadora a nivel nacional y urbano. En desarrollo de su objeto



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1967265966C28

27 de junio de 2019 Hora 12:10:19

AA19672659 Página: 2 de 4

* * * * *

la sociedad podrá ocuparse de los siguientes negocios: a. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor, en las diferentes modalidades, radios de acción y niveles de servicios, según las normas vigentes por el Instituto Nacional de Transporte y Transito o la entidad que haga sus veces. b. Importar, comprar o vender chasis, repuestos, lubricantes y demás elementos relacionados con la actividad transportadora. c. Establecer talleres de mantenimiento para los vehículos, estaciones de servicio para la venta de gasolina, lubricantes y servicios. d. Celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, sobre inmuebles urbanos y rurales o adquiriendo por cualquier forma prevista en la ley. e. Adquirir a cualquier título y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al cumplimiento del objeto social, pignorarlos, arrendarlos o venderlos aceptar prendas, dar y aceptar fianzas sobre los mismos. f. Iniciar, adelantar y terminar en terrenos propios o ajenos, las construcciones que fueren necesarias para sus fines, bien sea directamente o por intermedio de terceras personas. g. Tomar dinero en mutuo con intereses o sin el o garantía y darlo con intereses y garantía. h. Abrir cuentas corrientes en cualquiera de las bancos del país, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar cancelar o descargar letras de cambio o cualquiera otra clase de títulos valores o efectos de comercio y en general ejecutar o celebrar, sea en su nombre o por cuenta de terceros operaciones comerciales, industriales o financieras sobre muebles o inmuebles exceptuando la asociación denominada cuentas de participación y en suma ocuparse de cualquier otro negocio lícito, sea o no de comercio, siempre y cuando se relacione con las actividades que constituyan la finalidad social de la sociedad. La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones sino por la decisión de la asamblea, con el voto favorable de no menos del 70% de las acciones suscritas. Promover planes turísticos y recreativos, complementarios con la explotación de la industria del transporte, en las modalidades de transporte terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turístico, en todos sus campos de acción. Suministrar el apoyo logístico necesario para desarrollar las actividades recreativas y de turismo. Desarrollar todas actividades afines con la recreación y el turismo, complementarias con la actividad del transportes terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turismo que tiene la empresa. Comercializar implementos para la recreación y el deporte.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
 4921 (Transporte De Pasajeros)
 Actividad Secundaria:

4923 (Transporte De Carga Por Carretera)
 Otras Actividades:
 4922 (Transporte Mixto)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$5,000,000,000.00
 No. de acciones : 500,000.00
 Valor nominal : \$10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$3,280,000,000.00
 No. de acciones : 328,000.00
 Valor nominal : \$10,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$3,280,000,000.00
 No. de acciones : 328,000.00
 Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064927 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
MENDEZ ORTIZ EDGARDO JOSE	C.C. 000000019309775
SEGUNDO RENGLON	
CAMARGO VARGAS LUIS ALEJANDRO	C.C. 000000079513352
TERCER RENGLON	
BARRIOS PERALTA ELKIN RENE	C.C. 000000080038664

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064927 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
PERALTA BARRERA LERMAN	C.C. 000000007300552
SEGUNDO RENGLON	
BARRIOS PERDOMO GLADYS SERVELIA	C.C. 000000051658793
TERCER RENGLON	
SALGADO MURILLO JORGE ENRIQUE	C.C. 000000003227195

CERTIFICA:

Representación Legal: El representante legal es el gerente el cual será reemplazado en sus faltas ocasionales, temporales, accidentales o absolutas por el suplente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1967265966C28

27 de junio de 2019 Hora 12:10:19

AA19672659 Página: 3 de 4

* * * * *

Que por Escritura Pública no. 0001766 de Notaría 18 De Bogotá D.C. del 3 de abril de 1992, inscrita el 25 de mayo de 1992 bajo el número 00366256 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE	C.C. 000000019125540

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 21 de septiembre de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329626 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
BARRIOS PERALTA JULIETH ADRIANA	C.C. 000000052149811

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Atribuciones del gerente o de quien haga sus veces, las cuales serán: A. Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos o contratos en que deba intervenir activa o pasivamente. B. Administrar los intereses sociales en la forma como lo determinen la asamblea general y la junta directiva y dirigir el servicio administrativo de la sociedad. C. Nombrar, por delegación de la asamblea general los empleados de las sociedad. D. Pedir a la asamblea general o a la junta directiva la remoción de los empleados de la sociedad cuando a su juicio haya justa causa. Corresponde a la junta directiva. Delegar en el gerente las facultades que considere necesarias y autorizar a este para delegar facultades en otros empleados de la sociedad. Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante o el de la asamblea general, con el voto favorable del 80% de las acciones presentes. El gerente podrá contratar por cuantía ilimitada. En la ausencia del gerente, el suplente está facultado para autorizar contratos por cuantía ilimitada.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064931 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

ARBELAEZ GRUDMAN JUAN GUILLERMO

C.C. 000000012905728

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02374405 de fecha 7 de septiembre de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 008 de fecha 10 de enero de 2018 expedido por Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA
Matrícula No: 02012813 del 30 de julio de 2010
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 44 No. 57A-36
Teléfono: 3158006
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1967265966C28

27 de junio de 2019 Hora 12:10:19

AA19672659

Página: 4 de 4

* * * * *

** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335494468A0

2 de julio de 2019 Hora 11:46:28

0319335494

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S
N.I.T. : 830030964-4
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00785302 del 24 de abril de 1997

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,793,391,160
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO # 85 D -55 LOCAL A129
CENTRO EMPRESARIAL DORADO P
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@unitranscond.com

Dirección Comercial: AV EL DORADO # 85 D-55 LOCAL A 129 CENTRO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EMPRESARIAL DORADO P
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 669, Notaría 26 de Santa Fe de Bogotá del 19 de abril de 1997, inscrita el 23 de abril de 1997 bajo el No. 582171 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND, por el de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003405	1999/08/04	Notaría 2	1999/08/11	00691514	
0001969	2001/08/13	Notaría 55	2001/08/16	00790228	
0004491	2002/08/24	Notaría 19	2002/08/27	00841674	
0004602	2002/08/29	Notaría 19	2002/09/05	00843146	
0008845	2003/12/04	Notaría 19	2003/12/12	00910628	
0009961	2004/10/13	Notaría 19	2004/10/15	00957913	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194153	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194155	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194156	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194159	
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240588	
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240589	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446664	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446665	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/31	01448907	
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489421	
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489430	
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/21	01941162	
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/22	01941510	
70	2018/03/26	Asamblea de Accionist	2018/04/09	02319557	
76	2019/04/01	Asamblea de Accionist	2019/04/26	02451357	

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335494468A0

2 de julio de 2019 Hora 11:46:28

0319335494

Página: 2 de 5

* * * * *

indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad mantendrá su objeto social, tal y como fue constituida, para el desarrollo y ejecución de toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La explotación de la industria del transporte terrestre de pasajeros a nivel escolar con vehículos automotores propios o en administración de cualquier clase de ellos sean tales como buses, microbuses, automóviles, camionetas, busetas, estableciendo al efecto servicios y lineras urbanas intermunicipales, interdepartamentales o nacionales, al igual que expresos de cualquier índole, ya sea de turismo docente o particular; en desarrollo y para dar cumplimiento del anterior objeto social, la compañía podrá ocupares de los siguientes renglones o negocios o de uno o más de ellos; A. Comprar, vender, tomar en administración y en cualquier forma adquirir los vehículos que se estimaren convenientes o necesarios para la sociedad. B. Comprar o adquirir en cualquier forma, vender, tomar y dar en arrendamiento bienes raíces, lo mismo que hipotecar bienes inmuebles. C. Importar y en cualquier forma adquirir, vender o negociar repuestos y accesorios para vehículos automotores y establecer talleres de servicios y reparación de los mismos y de mecánica en general para uso de la sociedad o del público; D. Comprar, vender, pignorar bienes muebles; E. Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantía o sin ella, girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar o pagar instrumentos negociables u otros efectos de comercio, aceptarlos en pago, abrir cuentas corrientes y en general celebrar y ejecutar contratos y actos que resulten directamente necesarios para el logro del objeto social. Además, en el desarrollo de negocios en general, promover y desarrollar la industria del transporte, adquirir y vender terrenos por cuenta propia o ajena, elaborar estudios, interventorías, asesorías, diseños y consultorías en actividades relacionadas con su objeto social. Así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras sociedades tanto nacionales como internacionales cuyo objeto tenga relación con su actividad. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A) Promover o asociarse con otras personas naturales o jurídicas en las cuales la sociedad participe como inversionista, en desarrollo de su objeto social o no, o adquirir cuotas de interés social, acciones en sociedades o compañías ya constituidas: Sociedades que podrán tener o no un objeto igual, similar complementario al de la sociedad que por el presente instrumento se constituye. B) Comprar, permutar, arrendar o contratar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, vehículos,

maquinaria, herramientas, equipos y toda clase de elementos, productos, marcas comerciales, tecnología, patentes, inventos, explotación, producción, transformación, distribución transporte, manufactura, comercialización de bienes o artículos para la industria en general, así como elementos asociados o, simplemente contratar su uso en beneficio de la sociedad; entonces, podrá celebrar toda clase de negocios que sean conexos, afines, complementarios o similares con las actividades señaladas aquí y el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias. C) Enajenar sus bienes y gravarlos, sean muebles o inmuebles, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Además, podrá manufacturar, comprar, tener, hipotecar, empeñar, vender o en cualquier otra forma enajenar o negociar mercancías de todo género y cualquier clase de cosas y naturaleza. Igualmente, podrá constituir y aceptar cauciones reales y personales. D) Instalar, mantener y reparar equipos, elementos, herramientas y demás bienes muebles e inmuebles de la sociedad. E) abrir cuentas y celebrar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y otros establecimientos de crédito o financiamiento, dentro del giro normal de sus negocios, entre ellos el contrato de cuenta corriente, de ahorros, girar, librar, endosar, aceptar, tener y negociar toda clase de títulos valores, documentos bancarios o contratos con ellos, fideicomisos, etc. F) Efectuar operaciones dirigidas a conseguir los recursos que demande la gestión de sus negocios. G) Transigir, desistir, recibir, conciliar y someter a la decisión de árbitros, peritos, expertos y amigables componedores o tribunales de arbitramento los asuntos litigiosos en que tenga interés la sociedad o frente a terceros. H) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comerciales, civiles, administrativos, industriales o financieros sin restricción alguna que se relacionen, requieran a que permitan el desarrollo del objeto social y celebrar todos los negocios que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. I) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales, relacionadas con el objeto social, tales como oficinas, plantas, bodegas, depósitos, etc. J) Abrir los establecimientos de comercio que sean necesario para ello.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4921 (Transporte De Pasajeros)

Actividad Secundaria:

4922 (Transporte Mixto)

Otras Actividades:

5229 (Otras Actividades Complementarias Al Transporte)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$1,909,000,000.00

No. de acciones : 1,909.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$1,909,000,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335494468A0

2 de julio de 2019 Hora 11:46:28

0319335494

Página: 3 de 5

* * * * *

No. de acciones : 1,909.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$1,909,000,000.00
No. de acciones : 1,909.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica (a quien ella delegue), accionista o no, quien tendrá un suplente que será el subgerente. En las ausencias temporales y/o absolutas del representante legal (gerente), la sociedad tendrá un suplente del representante legal (subgerente) quien tendrá las mismas obligaciones y facultades del gerente.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Escritura Pública no. 808 de Notaría 65 De Bogotá D.C. del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE	C.C. 000000018000638

Que por Acta no. 66 de Accionista Único del 26 de mayo de 2015, inscrita el 2 de junio de 2015 bajo el número 01945077 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUBGERENTE	
ROJAS LEON ELIZABETH	C.C. 000000052282300

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien, como representante legal, podrá comprometer la responsabilidad de la sociedad para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. De manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio,

cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. Parágrafo primero. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo segundo. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones y otras facultades del gerente: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la razón o denominación social legalmente ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras, personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con las facultades generales necesarias para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir, quedando por ello autorizado cuando las necesidades así lo requieran para que constituya y designe apoderados judiciales o extrajudiciales que defiendan y representen los derechos e intereses de la sociedad, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante autoridades de cualquier orden, previa autorización de la junta, si fuere el caso. B) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la asamblea general de accionistas. C) Adquirir o enajenar patentes, marcas, o nombres de comercio o demás derechos similares en cabeza de la sociedad. D) Designar y remover el personal de empleados, fijar su remuneración. Así mismo, se encargará de nombrar y remover libremente a las personas cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otros órganos, asignarles funciones y fijar sus remuneraciones, así como suprimir los cargos que estime conveniente, deberá, así mismo, velar por el bienestar de los trabajadores y, en general, por que se cumplan las normas laborales. E) Presentar a la asamblea general de accionistas el balance, junto con los informes, datos y demás documentos exigidos por la ley. F) Celebrar, ejecutar y hacer cumplir los contratos de cualquier naturaleza que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones determinadas al señalarse en estos mismos estatutos o facultadas o señaladas por la asamblea general de accionistas. Pero se advierte y aclara que el representante legal podrá libremente celebrar ampliamente todo tipo de contratos y sin restricciones, ni límite de cuantía, ni limitación en cuanto a la naturaleza, o al tipo de contrato que celebre en nombre y representación de la empresa. G) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. H) Mantener informada a la asamblea general de accionistas de los negocios de la sociedad, presentar a la asamblea general de accionistas, las cuentas, inventarios y balance de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades y de cancelación de pérdidas liquidadas y el informe detallado sobre la marcha de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. I) Constituir prendas sobre bienes muebles de la sociedad para garantizar



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335494468A0

2 de julio de 2019 Hora 11:46:28

0319335494

Página: 4 de 5

* * * * *

el, cumplimiento de obligaciones de la misma. En materia de inmuebles podrá constituir hipotecas y se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas al determinarlas funciones de la asamblea general de accionistas. J) Adoptar las medidas necesarias para la conservación de los derechos, bienes e intereses de la sociedad. K) Fijar las funciones de los empleados de la sociedad y las fijadas por la asamblea general de accionistas. L) Dirigir y supervisar las actividades de los empleados de la sociedad. M) Dirigir tanto los asuntos externos, industriales y mercantiles, de la sociedad, como los concernientes a su actividad interna y en particular, las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea general de accionistas. N) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. O) Delegar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas, si fuere el caso, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones delegables, en uno o varios empleados de la compañía, transitoria o permanentemente. P) Presidir la asamblea general de accionistas. Q) Realizar la oferta de cuotas o partes de interés. En defecto de liquidador, hacerlas veces detal. R) Convocar a asamblea general de accionistas cada vez que lo juzgue necesario y mantenerla detalladamente informada sobre las actividades sociales. S) Rendir cuentas comprobadas de su administración cuando lo exija la asamblea general de accionistas al final de cada año o cuando se retire del cargo. T) Se faculta y autoriza al representante legal para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. Dé manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. U) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. V) Tomar todas las medidas que sean necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad y que se garantice la buena marcha de la empresa. W) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. X) Las demás que le señale la ley.

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02449366 de fecha 17 de Abril de 2019 del

libro IX, se registró la Resolución No. 480 de fecha 29 de agosto de 2017 expedida por Ministerio de Transporte, que mantiene la habilitación otorgada mediante Resolución 0023 del 31 de enero de 2002 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S A S
Matrícula No: 02554305 del 17 de marzo de 2015
Renovación de la Matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO # 85 D - 55 LC A 129 CENTOR EMPRESARIAL DORADO PLAZA
Teléfono: 3902896
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335494468A0

2 de julio de 2019 Hora 11:46:28

0319335494

Página: 5 de 5

* * * * *

** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

* * * * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * * * *



Líneas De Recreación Nacional, Escolar y Turismo S.A.
NIT. 800.167.733-1

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.728 de Tumaco (Nar.), y con Tarjeta Profesional No. 58297-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO – RENETUR S.A.** identificada con Nit 800.167.733-1; debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

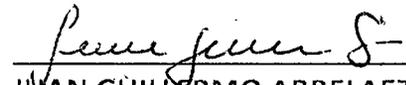
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tiene en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (02) días del mes de julio de 2019.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:


JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN
TARJETA PROFESIONAL No 58297-T





DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Curso Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	T. o	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158006	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-05	2019-06	456030445	8493359453	E	2019/06/11	2019/06/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$75,470,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				219	\$39,972,400	\$0	\$0	\$39,972,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	16	\$2,367,500	\$0	\$0	\$2,367,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	72	\$17,256,800	\$0	\$0	\$17,256,800
OLD MUTUAL	230901	800,253,055	2	1	\$213,400	\$0	\$0	\$213,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	76	\$13,038,400	\$0	\$0	\$13,038,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	54	\$7,096,300	\$0	\$0	\$7,096,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				232	\$8,570,100	\$0	\$0	\$8,570,100
LIBERTY	14-18	860,008,645	7	232	\$8,570,100	\$0	\$0	\$8,570,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				230	\$10,470,000	\$0	\$0	\$10,470,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	230	\$10,470,000	\$0	\$0	\$10,470,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				232	\$14,273,100	\$0	\$0	\$14,273,100
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$55,300	\$0	\$0	\$55,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	47	\$1,897,000	\$0	\$0	\$1,897,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	3	\$273,500	\$0	\$0	\$273,500
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	13	\$467,400	\$0	\$0	\$467,400
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,707	2	9	\$400,400	\$0	\$0	\$400,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	61	\$2,150,600	\$0	\$0	\$2,150,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	10	\$335,000	\$0	\$0	\$335,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	\$505,900	\$0	\$0	\$505,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	35	\$1,218,700	\$0	\$0	\$1,218,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	34	\$6,902,900	\$0	\$0	\$6,902,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,310,800	\$0	\$0	\$1,310,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,310,800	\$0	\$0	\$1,310,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$873,900	\$0	\$0	\$873,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$873,900	\$0	\$0	\$873,900
				232	\$75,470,300	\$0	\$0	\$75,470,300

30

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"
XXX JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS
BOGOTÁ

PLANILLA PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O COMISIÓN BONTONDER

PLANILLA NUMERO 28

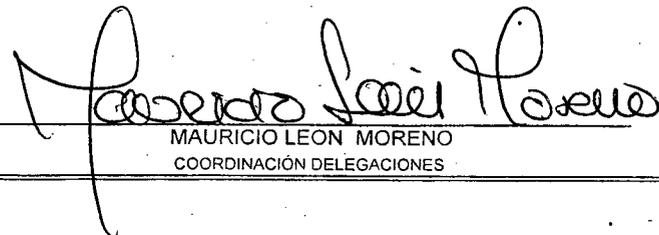
INFORMACION SOBRE EL VEHICULO

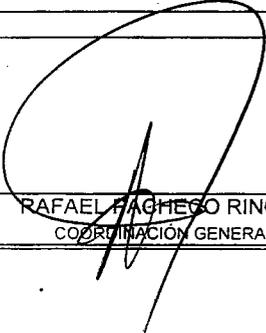
TIPO	SEPTIEMBRE					OCTUBRE				N° INTERNO	OBSERVACIONES
	26	27	28	29	30	1	2	3	4		
BUS	-	-	-	2	2	2	2	2	1		
BUSETA	-	-	-	3	3	3	3	3	2		
VANS	-	-	-	1	1	1	1	1	1		
CAMINETA	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
AUTOMOVIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

NOMBRE ENCARGADO Lupe José Gamba Sandoval FIRMA 

FECHA Oct 4/00

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Felicidades al servicio no excelente.


 MAURICIO LEON MORENO
 COORDINACIÓN DELEGACIONES


 RAFAEL PACHECO RINCON
 COORDINACIÓN GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Locursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LÍNEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158006	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2019-05	2019-06	456030445	8493359453	E	2019/06/11	2019/06/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$75,470,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																									
			ing	ret	de	tae	tdp	lap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días			IBC	Aporte	Exonerado																						
SUCURSAL RENETUR S.A (232 Afiliados)																										\$244,515,285	\$39,974,500	\$240,056,802	\$4,273,100	\$269,332,724	\$10,470,000	\$260,056,302	\$8,570,100	\$43,687,224	\$2,143,200	\$75,470,300																											
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (15 Afiliados)																										\$64,071,366	\$10,974,500	\$71,648,093	\$6,650,400	\$69,645,194	\$2,786,300	\$71,648,093	\$367,200	\$42,859,108	\$2,143,200	\$22,921,600																											
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (15 Afiliados)																										\$64,071,366	\$10,974,500	\$71,648,093	\$6,650,400	\$69,645,194	\$2,786,300	\$71,648,093	\$367,200	\$42,859,108	\$2,143,200	\$22,921,600																											
1	CC	52263145	BARRIOS DIANA																																																												
2	CC	52149811	BARRIOS JULIETH																																																												
3	CC	19125540	BARRIOS ROINEL																																																												
4	CC	52180395	BUITRAGO MARY																																																												
5	CC	1073609532	CUBILLOS JOHAN																																																												
6	CC	1233496336	DIAZ JUAN																																																												
7	CC	59829428	FIGUEROA ANGELA																																																												
8	CC	1101992246	GOMEZ MARLEY																																																												
9	CC	1101992246	GOMEZ MARLEY																																																												
10	CC	52200276	HOYOS LINA																																																												
11	CC	1022952006	MARQUEZ ANGELA																																																												
12	CC	41516700	PERALTA ERLINDA																																																												
13	CC	1019023763	SOLANO DIANA																																																												
14	CC	1019023763	SOLANO DIANA																																																												
15	CC	1022326285	TAPIAS LADY																																																												
16	CC	1000329807	URIBE MARIA																																																												
17	CC	52242797	URREGO SANDRA																																																												
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (217 Afiliados)																										\$180,443,919	\$28,997,900	\$188,408,209	\$7,622,700	\$191,703,544	\$7,683,700	\$188,408,209	\$8,202,900	\$828,116	\$41,500	\$52,548,700																											
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (217 Afiliados)																										\$180,443,919	\$28,997,900	\$188,408,209	\$7,622,700	\$191,703,544	\$7,683,700	\$188,408,209	\$8,202,900	\$828,116	\$41,500	\$52,548,700																											
18	CC	80766026	ACEVEDO JULIAN																																																												
19	CC	1073706061	ACEVEDO OSCAR																																																												
20	CC	1020782333	ACOSTA YUDY																																																												
21	CC	80227940	AGUILERA DAIRO																																																												
22	CC	52183107	AGUILERA ZAIDE																																																												
23	CC	19458997	ALDANA VICTOR																																																												
24	CC	79397721	ALVARADO JULIO																																																												
25	CC	1073695468	AMADO JUAN																																																												
26	CC	79428936	AMEZQUITA PEDRO																																																												
27	CC	52435089	ANGARITA BLANCA																																																												
28	CC	79110449	ARANGUREN JOSE																																																												
29	CC	3182754	ARGUELLO GERMAN																																																												
30	CC	52301600	ARIAS GRACIELA																																																												
31	CC	79594454	ARIAS LUIS																																																												
32	CC	86005617	ARIZA NELSON																																																												
33	CC	79419510	BARRERA JUAN																																																												
34	CC	80038664	BARRIOS ELKIN																																																												
35	CC	1014258401	BEJARANO BRAYAN																																																												
36	CC	1013599081	BELLO JUAN																																																												
37	CC	1073713398	BELLO MARIA																																																												
38	CC	79805650	BELTRAN FREDY																																																												

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"
XXX JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS
BOGOTÁ

PLANILLA PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O COMISIÓN VICHADA.

PLANILLA NUMERO 32

INFORMACION SOBRE EL VEHICULO

TIPO	SEPTIEMBRE					OCTUBRE				N° INTERNO	OBSERVACIONES
	26	27	28	29	30	1	2	3	4		
BUS	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
BUSETA	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
VANS	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
CAMINETA	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
AUTOMOVIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

NOMBRE ENCARGADO Mauricio Leon

FIRMA [Signature]

FECHA 04-10-2009

OBSERVACIONES AL SERVICIO.

Mauricio Leon Moreno
 MAURICIO LEON MORENO
 COORDINACIÓN DELEGACIONES

[Signature]
 RAFAEL PACHECO RINCON
 COORDINACIÓN GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"
XXX JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS
BOGOTÁ

PLANILLA PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O COMISIÓN Valle

PLANILLA NUMERO 31

INFORMACION SOBRE EL VEHICULO

TIPO	SEPTIEMBRE					OCTUBRE				N° INTERNO	OBSERVACIONES
	26	27	28	29	30	1	2	3	4		
BUS	-	-	-	2	2	2	2	2	1		
BUSETA	-	-	-	3	3	3	3	3	2		
VANS	-	-	-	1	1	1	1	1	1		
CAMINETA	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
AUTOMOVIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

NOMBRE ENCARGADO

Rodrigo Martínez

FIRMA

RODRIGO MARTINEZ

FECHA

OBSERVACIONES AL SERVICIO

Mauricio Leon Moreno

MAURICIO LEON MORENO
 COORDINACIÓN DELEGACIONES

Rafael Pacheco Rincón
 RAFAEL PACHECO RINCÓN
 COORDINACIÓN GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"
XXX JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS
BOGOTÁ

PLANILLA PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O COMISIÓN TOLIMA

PLANILLA NUMERO 30

INFORMACION SOBRE EL VEHICULO

TIPO	SEPTIEMBRE					OCTUBRE				N° INTERNO	OBSERVACIONES
	26	27	28	29	30	1	2	3	4		
BUS	-	-	-	-	/	/	/	/	/		
BUSETA	-	-	-	/	/	/	/	/	/		
VANS	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
CAMINETA	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
AUTOMOVIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

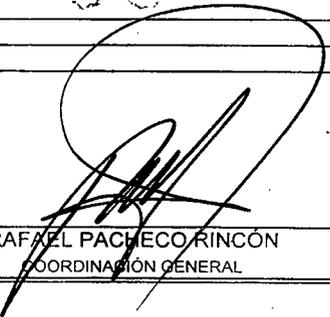
NOMBRE ENCARGADO CARLOS HERBERTO ANGEL TORRES

FIRMA 

FECHA 03-10-09

OBSERVACIONES AL SERVICIO. BUENO - PUNTUAL Y EFICIENTE EN EL MOMENTO DE LAS SALIDAS DE LAS DELEGACIONES.

Mauricio Leon Moreno
 MAURICIO LEON MORENO
 COORDINACIÓN DELEGACIONES


 RAFAEL PACHECO RINCÓN
 COORDINACIÓN GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"
XXX JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS
BOGOTÁ

PLANILLA PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O COMISIÓN SUCRE

PLANILLA NUMERO 89

INFORMACION SOBRE EL VEHICULO

TIPO	SEPTIEMBRE					OCTUBRE				N° INTERNO	OBSERVACIONES
	26	27	28	29	30	1	2	3	4		
BUS	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
BUSETA	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
VANS	-	-	-								
CAMINETA	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
AUTOMOVIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

NOMBRE ENCARGADO Ronald Gómez

FIRMA [Signature]

FECHA Oct 4/2009

OBSERVACIONES AL SERVICIO _____

MAURICIO LEON MORENO
COORDINACIÓN DELEGACIONES

[Signature]
RAFAEL PACHECO RINCON
COORDINACIÓN GENERAL



Transporte Especial de Pasajeros

NIT. 830.030.964-4



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PROPONENTE PERSONA JURIDICA

Yo, **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas, en mi condición de Representante Legal de **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS** identificada con Nit 830.030.964-4, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra factura, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de Julio de 2019.


UNITRANSCOND S.A.S.

NIT. 830.030.964-4

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830030964-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS		AV CL 26 85D 55 LOCAL A129 DORADO	3902896	contabilidad@unitranscond.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					28	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-06	2019-06	E	14/06/2019	35533131	\$7.388.400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.088.000	1.088.000
Pensión	4	4.346.100	4.346.100
Riesgos Laborales	1	866.300	866.300
CCF	1	1.088.000	1.088.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	7.388.400	7.388.400

P A G G A D A

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830030984-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS		AV CL 26 85D 55 LOCAL A129 DORADO	3902896	contabilidad@unitranscond.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE BUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					26	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-08	2019-05	E	14/08/2019	35533131	\$7.388.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	66.400	0	0	0	0	0	0	0	66.400	2	
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	111.400	0	0	0	0	0	0	0	111.400	3	
EPS008	Compensar EPS	880066942-7	436.200	0	0	0	0	0	0	0	436.200	10	
EPS010	EPS Sura	800088702-2	33.200	0	0	0	0	0	0	0	33.200	1	
EPS017	Familia EPS	830003564-7	286.800	0	0	0	0	0	0	0	286.800	7	
EPS023	Cruz Blanca - EPS	830008783-0	33.200	0	0	0	0	0	0	0	33.200	1	
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	801097473-5	120.800	0	0	0	0	0	0	0	120.800	2	

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.450.300	0	0	0	0	0	0	0	2.450.300	14
231001	Colfondos	800227840-6	31.000	0	0	0	0	0	0	0	31.000	1
25-14	Colpensiones	900338004-7	1.419.800	0	0	0	0	0	0	0	1.419.800	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	880903790-5	866.300				866.300	0	0	866.300			8.663	866.300	26

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aportes	Total a Pagar	No. Afiliados

BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9

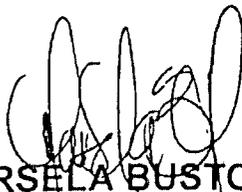
CERTIFICA:

Que la empresa **UNION TEMPORAL UR 2018 Nit. 901.177.254 – 2**, se encuentra vinculada con nuestra entidad financiera a través de la cuenta corriente No. 110-080-16670-5 en la oficina CAN.

Esta certificación se expide a título informativo, por solicitud expresa del cliente en mención, y de su buen uso se hace responsable la citada empresa.

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,



MARSELLA BUSTOS MORALES
Gerente Especialista de Cash
Banca Empresarial Mediana Bogotá Norte
Dirección: Carrera 8 N° 16-85 Piso 9 Edificio Cordillera
Teléfonos: 7560000 Ext 41287
Email: marsela_bustos@bancopopular.com.co